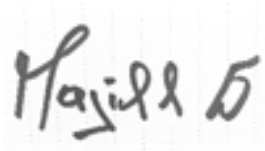


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de julio de 2022. A despacho del señor juez informándole que el fallo de tutela proferido dentro del presente trámite constitucional fue notificado a las partes por correo electrónico el día 18 de julio de 2022, quedando notificado conforme el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 el día 21 de julio, y el término concedido a las partes para impugnar el fallo finalizó el 26 de julio del presente año. La parte accionada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, mediante escrito allegado a través del correo electrónico del juzgado el día 21 de julio del año en curso presenta escrito de impugnación. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00233
Auto interlocutorio nro. 0989

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	LUÍS ALFONSO DE LOS RÍOS RAMÍREZ C.C. nro. 10.219.805
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, BAYER S.A., y HOECHST COLOMBIANA S.A.
RADICADO NRO.	17001311000420220023300

Vista la constancia secretarial que antecede dentro de la acción de tutela de la referencia, por ser procedente y por estar dentro de término, se concede el recurso de impugnación interpuesto por la parte accionada, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**. En consecuencia, remítase las diligencias al Honorable Tribunal del Distrito Judicial Sala Civil – Familia, para que se surta la alzada respectiva.

CÚMPLASE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fa9fa3c7c4e6355984ebfaea916dbeea55bb5801368fd2731c1258f0113484b**

Documento generado en 27/07/2022 02:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>